

¿COMO FUNCIONA EL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA EMERGENCIA COVID-19 EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO?

Con ocasión a la pandemia del COVID-19, el Gobierno Nacional se ha visto en la obligación de adoptar medidas en materia de contratación estatal, con el objetivo de garantizar inmediatez, transparencia, lucha anticorrupción y control ciudadano en la compra pública.

De allí que, el artículo 5 del Decreto 440 del 20 de marzo de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19"*, contenido actualmente en el Decreto Legislativo 537 del 12 de abril de 2020, determinó que durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por Ministerio de Salud, todas las entidades estatales que pretendan adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, deberán preferir la compra de estos, en los catálogos derivados de los acuerdos marco de precios vigentes y dispuestos en la Tienda Virtual Estado Colombiano regulada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, de manera adicional se ordenó a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el diseño y organización del proceso de contratación para los acuerdos marco de precios por contratación directa, durante el término de duración del estado de emergencia sanitaria, con el fin de facilitar el abastecimiento de bienes y servicios relacionados directamente con la labor de mitigación y control del COVID-19.

En este contexto, se habilitó a la Agencia Nacional de Contratación Pública a configurar catálogos de emergencia, conformados por proveedores preexistentes inscritos en la Tienda Virtual del Estado y, por nuevos proveedores, previa verificación los requisitos habilitantes para garantizar la concurrencia con calidad.

¿Cómo se estructuró el instrumento?

El 25 de marzo de 2020, la Agencia Nacional de Contratación Pública realizó una convocatoria a nivel nacional, buscando la participación del empresariado en la construcción de este propósito, buscando consolidar una herramienta para que las entidades públicas pudieran adquirir los bienes y servicios requeridos para afrontar la emergencia en condiciones de seguridad, transparencia y economía.

En respuesta, se recibieron más de 1.000 solicitudes de todo el país, ofreciendo elementos de aseo, de protección personal, equipos médicos y todo tipo de bienes hospitalarios y

y tecnológicos para atender la emergencia sanitaria. Todas estas cotizaciones fueron evaluadas y con esta información se conformó el instrumento de agregación de demanda COVID-19, el cual se puso a disposición de las entidades estatales a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, por medio de los siguientes catálogos:

1. Elementos de aseo,
2. Elementos de protección personal,
3. Dispositivos médicos y equipos biomédicos,
4. Elementos de expansión hospitalaria y
5. Dispositivos tecnológicos y aplicaciones
6. Servicio de desinfección,
7. Ayudas humanitarias (catalogo en el que las entidades dejaron de adquirir alimentos con sobrecostos a obtener estos bienes con los más importantes supermercados del país con ahorros considerables de los recursos públicos.

Como aplicar para ser proveedor del instrumento?

Si su empresa cuenta con interés en hacer parte de la Tienda Virtual del Estado Colombiano como proveedor de los bienes que requiere el Estado para atender la emergencia sanitaria, deberá surtir lo siguientes pasos:

1. Ingresar a la página de Colombia Compra Eficiente y verificar el Check List de documentos previos, necesarios para la inscripción.
2. Verificar los catálogos propuestos por la Agencia Nacional de Contratación (se encuentran en la página web de la Agencia), para identificar los bienes incluidos dentro de cada uno de los catálogos del Instrumento.
3. Identificación los bienes que produzca o comercialice el proveedor para elegir un catálogo.
4. Colombia Compra Eficiente solicita al proveedor que presente su documentación solo si cumple con la capacidad de venta y de entrega inmediata a las Entidades Estatales de los bienes allí indicados.
5. En caso de ser requerido, el proveedor deberá allegar dicho catálogo o catálogos a los cuales desee presentar oferta con los siguientes documentos al correo electrónico iadcovid19@colombiacompra.gov.co
6. Colombia Compra Eficiente, verificará los documentos enviados y efectuará un análisis de precios con lo cual tomará la decisión de activar o no al proveedor en el determinado catálogo del Instrumento y notificará al proveedor por correo electrónico la decisión tomada.

Si ya estoy inscrito ¿Como realizar actualización de precios y de Stock?

El instrumento permite su constante actualización en función de las necesidades del estado y del comportamiento del mercado en los bienes y servicios relacionados con el COVID-19, incluso puede complementarse y desarrollarse incorporando más catálogos durante su vigencia.

El Proveedor podrá solicitar la actualización de precios y stock de su catálogo **EL PRIMER DIA HABIL** de cada semana antes del mediodía (12:00m) a través del correo electrónico actualizacioniadcovid19@colombiacompra.gov.co. Las Solicitudes de actualización que sean recibidas con posterioridad a la hora mencionada anteriormente, serán rechazadas.

Vigencia: Estos catálogos estarán vigentes hasta el día en que culmine el de emergencia sanitaria y en las órdenes de compra que se suscriban con ocasión a este instrumento se deberán entender incorporadas las cláusulas excepcionales.

En conclusión, este es el acuerdo marco con mas proveedores en la historia de la contratación estatal en Colombia, pues busca regular aspectos clave como la especulación de precios, la escases de productos, el acaparamiento de bienes, el pánico económico e incluso la inseguridad jurídica, guardando coherencia con las determinaciones adoptadas por el Ministerio de Salud y el INVIMA en materia de condiciones para fabricación y comercialización de los elementos respectivos. Sin duda esta estrategia constituye un gran referente internacional en la determinación de precios de referencia justos y alineados con los principios para la ejecución de recursos públicos.

Por: María Camila Pereira E.
mpereira@scolalegal.com
Septiembre 29 de 2020